

No DICTAMEN: SCOP-DICT-029-2020

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-029-2020

ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-029-2020, REFERENTE A LA "TERMINACIÓN DE NEONATOS Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.", UBICADO EN CARRETERA PARRAL S/N, CP. 33470, GUADALUPE Y CALVO, CHIH., HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

**A N T E C E D E N T E S**

- I. Con fecha 13 de Mayo del 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-029-2020.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K009D2-A-6088 de fecha 28 de Abril del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.

1

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo",  
" 2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

*EMED*  
*Oub*



**UNIDOS  
con VALOR**

**No DICTAMEN: SCOP-DICT-029-2020**

- IV. Que con fecha 21 de Mayo del 2020, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de la Licitación, levantándose el acta respectiva.
- V. Que con fecha 28 de Mayo del 2020, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

LICITANTES
1. CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V.
3. JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON MORIEL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4. LIC. EDGAR ALÁN SÁENZ GARCÍA EN ASOCIACIÓN CON ING. GERARDO SÁNCHEZ VELASCO.

**En esta etapa no se desechó ninguna propuesta.**

- VI. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las **propuestas técnicas**; de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

LICITANTES
1. CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V.
3. JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON MORIEL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4. LIC. EDGAR ALÁN SÁENZ GARCÍA EN ASOCIACIÓN CON ING. GERARDO SÁNCHEZ VELASCO.

No DICTAMEN: SCOP-DICT-029-2020

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VI. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la apertura de las **propuestas económicas**; de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

LICITANTES	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
1. CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.	\$ 4'500,887.74
2. JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON MORIEL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 5'178,516.65
3. CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V.	\$ 6'354,297.13
4. LIC. EDGAR ALÁN SÁENZ GARCÍA EN ASOCIACIÓN CON ING. GERARDO SÁNCHEZ VELASCO.	\$ 6'890,238.13

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

**RESULTADO:**

Del análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que, con base en el mismo, así como en el Artículo 53 de la multicitada Ley, emita el fallo correspondiente.

No DICTAMEN: SCOP-DICT-029-2020

1.- CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

1.1.- En el concepto No. 3.1.- que se refiere a: *"Suministro y colocación de Secadora Industrial Reversible de 30 ciclos programables marca Speed Queen o similar en especificación, calidad y precio, con capacidad de 54 kg , 208-240/60/2, color Blanco, cilindro reversible galvanizado, incluye: retiro de la secadora existente, adecuaciones necesarias en las instalaciones hidrosanitaria y gas existentes, acarreo al lugar de acopio indicado por la supervisión, material, mano de obra, maniobras, flete, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T."* El costo de la Secadora Industrial que utiliza para la integración del precio unitario es de \$ 33,000.00 cuando el costo real de la misma es de \$ 184,466.30, por lo que el costo del equipo propuesto es inferior en un 558.98 % del valor real, por lo que incumple con lo establecido en el numeral 10.3.5 inciso c) de las Bases de Licitación, que a la letra dice: *"Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado."*

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las bases de licitación, que a la letra dice: *"El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases"*, lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos.

2.- En el concepto No. 3.2.- que se refiere a: *"Suministro e Instalación de Lavadora tipo Industrial modelo SCG080NN de 80 libras (36.00), uso libre, anclaje rígido, 208-240/60/2, tina y gabinete en acero inoxidable, marca Speed Queen o similar en especificación, calidad y precio, Incluye: estructura de anclaje vendida por el proveedor, desmontar la lavadora existente con recuperación de la misma, acarreo al lugar de acopio indicado por la supervisión, colocación de la nueva*

No DICTAMEN: SCOP-DICT-029-2020

*lavadora, arranque, pruebas, materiales, mano de obra, acarreo, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. P.U.O.T.* El costo de la Lavadora Industrial que utiliza para la integración del precio unitario es de \$ 28,500.00 cuando el costo real de la misma es de \$ 318,466.3 por lo que el costo del equipo propuesto es inferior en un **1,117.42 % del valor real**, por lo que incumple con lo establecido en el numeral **10.3.5 inciso c)** de las Bases de Licitación, que a la letra dice: *“Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.*

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.1** de las bases de licitación, que a la letra dice: *“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases”,* lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos.

**1.3.- En el concepto No. 3.8.-** que se refiere a: *“Suministro e instalación de calentador de agua industrial marca Teledyne Cars modelo LC-1050 gas Lp, 264600 kilo calorías/hora, presión de gas 30 cms., altitud de operación hasta 2800 mts sobre nivel del mar, marca Mass o similar en especificación, calidad y precio. incluye: desmontaje de la unidad existente, acarreo al lugar de acopio indicado por la supervisión, montaje y adecuación a conexiones de gas, electricidad y extracción de humo existente, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.”.* El costo del Calentador de Agua Industrial que utiliza para la integración del precio unitario es de \$ 28,950.00 cuando el costo real de la misma es de \$ 205,623.00 por lo que el costo del equipo propuesto es inferior en un **710.26 % del valor real**, por lo que incumple con lo establecido en el numeral **10.3.5 inciso c)** de las Bases de Licitación, que a la letra dice: *“Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los*

No DICTAMEN: SCOP-DICT-029-2020

*análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.*

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.1** de las bases de licitación, que a la letra dice: *"El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases"*, lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos.

**2.- JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON MORIEL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

**2.1.- En el concepto No. 2.2.6** – que se refiere a: *"Falso plafón corrido a base de tablero **Panel de Yeso Glass Rey, o similar** en especificación, calidad y precio de 13 mm de espesor en superficie horizontal, incluye: suministro y colocación, trazo y nivelación, habilitado de estructura reticular con perfiles galvanizados a base de canaleta de 38 mm calibre 22 colganteado con alambre del no.12 a cada 0.90m. y perpendiculares de canal listón calibre 20 a cada 40.6 cm. fijo al canal de carga con alambre galvanizado del no. 16, ó 2 tornillos tek plano por cada intersección, superficie a base de Panel de Yeso Glass Rey fijos al bastidor con tornillos autorroscantes de 1" 1/4", a cada 30 cm., calafateo de juntas a base de cinta de refuerzo de fibra de vidrio auto adherible y cemento látex flexible, emplastecido de toda la superficie, acarreo y elevación de todos los materiales hasta el lugar de su utilización, fletes, desarrollo de los trabajos a cualquier nivel, andamios, tratamiento de juntas con otro material, remate a muro, juntas constructivas, con reborde "J", reborde "I" o junta de control "Y", de acuerdo a proyecto, ángulo perimetral de aluminio anodizado natural de 1", desperdicios, limpieza y retiro de sobrante fuera de obra, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, P.U.O.T."* **No incluyó en la integración de precio unitario la**

No DICTAMEN: SCOP-DICT-029-2020

utilización del Panel Glass Rey o Similar ya que solo considera la utilización de Tablaroca de ½” por lo cual presenta una mala integración de precio unitario, por lo que incumple con lo establecido en el numeral 10.3.5 inciso b) de las Bases de Licitación, que a la letra dice: *“Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción”*.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las bases de licitación, que a la letra dice: *“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases”*, lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos.

**2.2.- En el concepto No. 3.5.-** que se refiere a: *“Desmontaje y retiro de Unidad Paquete de Clima existente con recuperación. Incluye: quitar de la base existente, desconexión electromecánica, mover el equipo desde la ubicación actual hasta lugar indicado por la supervisión, maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.”* **En la integración del precio unitario presenta la utilización de materiales como Pasta para Sellar Ductos, Agua, Cuello de Lona, Base Metálica de PTR de 2x2 para unidad Paquete, los cuales no son necesarios para la realización de este concepto,** por lo que incumple con lo establecido en el numeral 10.3.5 inciso b) de las Bases de Licitación, que a la letra dice: *“Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción”*.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las bases de licitación, que a la letra dice: *“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases”*, lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos.



No DICTAMEN: SCOP-DICT-029-2020

2.3.- En el concepto No. 3.8.- que se refiere a: *“Suministro e instalación de calentador de agua industrial marca Teledyne Cars modelo LC-1050 gas Lp, 264600 kilo calorías/hora, presión de gas 30 cms., altitud de operación hasta 2800 mts sobre nivel del mar, marca Mass o similar en especificación, calidad y precio. incluye: desmontaje de la unidad existente, acarreo al lugar de acopio indicado por la supervisión, montaje y adecuación a conexiones de gas, electricidad y extracción de humo existente, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.”* **No incluyó en la integración de precio unitario la utilización de Equipo para montaje del calentador de Agua**, por lo que incumple con lo establecido en el numeral **10.3.5 inciso b)** de las Bases de Licitación, que a la letra dice: *“Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción”*.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.1** de las bases de licitación, que a la letra dice: *“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases”*, lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos.

### 3.- CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Acredita las especialidades requeridas en el Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

No DICTAMEN: SCOP-DICT-029-2020

**5. LIC. EDGAR ALÁN SÁENZ GARCÍA EN ASOCIACIÓN CON ING. GERARDO SÁNCHEZ VELASCO.**

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Acredita las especialidades requeridas en el Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

**CONSIDERANDO**

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas, se obtuvo como resultado, que de las **CUATRO** propuestas presentadas, **DOS** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-029-2020**, cuyos importes de las propuestas económicas son los siguientes:

LICITANTES	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
1. CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V.	\$ 6'354,297.13
2. LIC. EDGAR ALÁN SÁENZ GARCÍA EN ASOCIACIÓN CON ING. GERARDO SÁNCHEZ VELASCO.	\$ 6'890,238.13

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 22 Fracciones IV y V, 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el licitante propuesto para la realización de los trabajos correspondientes a la Licitación **SCOP-LPN-029-2020** cuyo objeto es la **"TERMINACIÓN DE NEONATOS Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.,** ubicado en carretera Parral S/N, C.P. 33470, es la persona moral denominada **CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V.,** cuya propuesta

No DICTAMEN: SCOP-DICT-029-2020

presentada por un monto de \$ 6,354,297.13 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, es la propuesta cuyo precio ofertado es el más bajo; además de que el licitante acredita con la documentación presentada: Su existencia legal; la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones; el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera; las especialidades para la ejecución de la obra; la experiencia del representante que el licitante tendrá permanentemente en la obra. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, ya que se encuentran establecidos en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases, además de acreditar los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los 05 días del mes de junio del año 2020.



ASESORÍA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ELABORÓ

AUTORIZÓ

ING. OSCAR DANIEL COTA KELLY  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN.

ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA  
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.